



Universidad Nacional de
Entre Ríos
RECTORADO
SICTFRH

Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 2002.-

DISPOSICION SICTFRH N° 011/02

Visto el tiempo que insume el trámite de aprobación y ejecución de Proyectos de Investigación en el ámbito de esta Universidad, y que durante dicho periodo suelen ocurrir modificaciones en la conformación del equipo de investigación.

Que dichas modificaciones son importantes tanto para el éxito del proyecto, como para posteriores derechos de autor o propiedades intelectuales,

Que es necesario dar un carácter formal al mecanismo de altas y bajas de integrantes a proyectos de investigación,

Que es atribución de la Secretaría resolver sobre el particular,

EL SECRETARIO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS,

DISPONE:

Artículo 1º) Toda modificación de la integración del equipo , sean altas o bajas de integrantes, que se produzca posterior a la aprobación del proyecto por parte de Consejo Superior, deberá ser comunicada por el Director al Consejo Directivo de la Unidad Académica en que se encuentre radicado el proyecto de investigación, para su conocimiento y aprobación.-

Artículo 2º) La unidad Académica deberá comunicar a la Secretaría de Investigaciones Científicas Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos en forma fehaciente dicha novedad , mediante la remisión de copia de la Resolución de Consejo Directivo correspondiente, a los efectos de incluir dicha documentación en el expediente relativo al proyecto de investigación, así como en la base de datos de la Secretaría.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese a las distintas unidades académicas y a Consejo Superior para conocimiento, y cumplido, archívese.-


Ing. Sergio Luis Lassaga
Secretario de Investigaciones
Científicas, Tecnológicas y de
Formación de Recursos Humanos